



# Código Ético y de Conducta de Empleados

*Resumen*



Estimado profesional,

El Grupo Nexus Energía cuenta con un Código Ético y de Conducta, cuyo resumen tienes ahora en tus manos.

Con este documento se formaliza nuestro compromiso con unos valores y principios que definen y han de definir nuestro comportamiento como individuos y como Compañía.

Este Código testifica la firme convicción del Consejo de Administración de reforzar una cultura corporativa y un entorno de trabajo en el que la integridad, la ética y el cumplimiento de la legalidad y la normativa interna, guíen nuestro día a día y las decisiones que tomamos. La gestión ética es un pilar para la sostenibilidad y rentabilidad del Grupo y cada uno de nosotros somos una pieza clave para alcanzar nuestra Visión de Compañía a través de un comportamiento que refleje permanentemente nuestros valores y principios.

Todas las personas que trabajamos en el Grupo Nexus Energía y todos los miembros del Consejo de Administración debemos asumir la responsabilidad individual de cumplir con nuestro Código y comprometernos a darlo a conocer, servir de ejemplo interna y externamente y hacer cumplir sus preceptos en todos los niveles de la organización.

Para ello es importante que conozcamos nuestro Código. Os pido leer detenidamente el documento completo y utilizar este folleto resumen para consultas rápidas. Cualquier duda podéis expresarla a [canal.eticoycumplimiento@nexusenergia.com](mailto:canal.eticoycumplimiento@nexusenergia.com)

Cuento con todos vosotros para que juntos renovemos el compromiso de proteger y fortalecer nuestro bien más preciado: la imagen y reputación del Grupo, la capacidad de transmitir seguridad y confianza y la seriedad y profesionalidad de su equipo humano.

Un cordial saludo

Oriol Xalabarder Anglís,  
Consejero Delegado



**1 NUESTRO CÓDIGO**

**2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**3 PRINCIPIOS QUE GUÍAN NUESTRA ACTIVIDAD**

**4 PAUTAS DE CONDUCTA**

**5 NUESTRAS RESPONSABILIDADES**

**6 ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO**

**7 SOBRE EL CANAL ÉTICO**

**8 PROTECCIÓN DE REPRESALIAS Y CONFIDENCIALIDAD**

**9 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Consejo de Administración aprobó el Código Ético y de Conducta, del que se muestra en este documento un breve resumen, el 19 de junio de 2014 y en su última versión modificada el 24 de marzo de 2022.

La existencia de éste no exime la responsabilidad de todos nosotros de conocer y aplicar el contenido completo del Código.



## Nuestro Código





## → **Nuestro Código**



**Valores y  
principios**

**Guiar actuaciones  
y decisiones**

**Ética e  
integridad**

***La conducta ética y responsable guía nuestra forma de ser y de hacer los negocios.***

Nuestro Código Ético y de Conducta (en adelante el Código) tiene como objetivo **compartir el conjunto de valores y principios que deben guiar nuestras actuaciones y decisiones.**

La reputación del Grupo Nexus Energía (en adelante Nexus o el Grupo) se fundamenta en la manera que nos comportamos y relacionamos interna y externamente.

Actuar con unos estándares de ética, integridad y cumpliendo con la legalidad y la normativa aplicable, en nuestra actividad diaria y en las relaciones tanto entre nosotros como con terceros, es la manera de proteger nuestra reputación, ganarnos el respeto y confianza de todos nuestros grupos de interés y construir Nexus Energía como un Grupo de empresas del que nos sintamos orgullosos.

**Por tanto, conocer, aplicar y velar por que se cumpla este Código debe ser una prioridad para todos los que trabajamos en el Grupo.**



# Ámbito de aplicación





## **Ámbito de aplicación**



Nuestro Código es de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras y los miembros de los órganos de gobierno de cualquier empresa del Grupo o en aquellas en las que ejerza la gestión (en adelante profesionales).

Asimismo, se extiende el cumplimiento al personal o empresas que colaboren con el Grupo o realicen actividades por cuenta de éste, con un Código Ético y de Conducta para proveedores.



# Principios que guían nuestra actividad





# ➔ Principios que guían nuestra actividad



## 1. INTEGRIDAD

Nuestra actuación es honrada, ética, objetiva, digna de confianza y leal a los intereses del Grupo y de sus accionistas.



## 2. COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

Nos comportamos con ética, diligencia, competencia, responsabilidad, comprometidos, respetuosos y enfocados a la excelencia, a la innovación y la eficiencia.



## 3. CUMPLIMIENTO

Nos comprometemos y obligamos a respetar este Código y cualquier normativa que desarrolle el Sistema de Gobierno y Cumplimiento y actuar siempre de acuerdo con la legalidad y a la normativa, interna o externa.



## 4. RESPETO A LA DIGNIDAD, INTIMIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS

En nuestro lugar de trabajo y en las actuaciones con terceros, actuamos respetando a las personas, los derechos humanos, el derecho a la intimidad personal, mostrando un rechazo absoluto a cualquier situación que pueda atentar contra la dignidad personal.



## 5. IMPARCIALIDAD

Garantizamos un trato respetuoso e imparcial, evitando cualquier tipo de discriminación.



## 6. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y RESPETO A LA DIVERSIDAD

Promovemos la igualdad de trato y oportunidades con todos los grupos de interés y en particular en el caso de empleados.



## Principios que guían nuestra actividad



### 7. COMUNICACIÓN

Impulsamos la comunicación y diálogo con nuestros grupos de interés, y en particular, en relación con nuestros profesionales nos comprometemos a mantener una comunicación fluida informando periódicamente sobre la marcha del Grupo y cualquier otra información de interés.



### 8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Fomentamos el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad, con información y formación sobre el uso racional de nuestros recursos, la eficiencia energética y la gestión de nuestros residuos.



### 9. COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

Fomentamos el trabajo en equipo, la colaboración, la participación y compartir conocimientos, para facilitar el desempeño profesional (individual y colectivo), la mayor eficiencia y eficacia en nuestras actuaciones y el cumplimiento de objetivos propios, colectivos y del Grupo.



### 10. SEGURIDAD Y SALUD

Nos comprometemos a adoptar las medidas preventivas en materia de seguridad y salud en el trabajo, desarrollar la concienciación frente a los riesgos y promover comportamientos responsables con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.



### 11. SELECCIÓN DE PERSONAL

La selección y contratación de personal se realiza considerando los requerimientos necesarios para el puesto y de acuerdo con métodos objetivos, libres de influencias y conflictos de interés, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los sujetos interesados.



### 12. EVALUACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

La promoción de nuestros profesionales se realiza en base a los méritos, la capacidad y las competencias requeridas para el puesto, todo ello medido a través de la evaluación de sus competencias y desempeño y respetando el “Principio de Igualdad de Oportunidades”.

El desarrollo y crecimiento es responsabilidad de todo profesional que gestione a otras personas, debiendo informar de los requerimientos de la función, identificando necesidades formativas y evaluando el desempeño de manera objetiva y constructiva.



## Principios que guían nuestra actividad

### **13. UTILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS**

Haremos un uso adecuado, responsable, lícito, eficiente y respetuoso de los recursos y siempre con fines profesionales para el interés del Grupo.

Cumpliremos con las políticas de seguridad establecidas y evitaremos actuaciones que puedan perjudicar la funcionalidad y seguridad de las aplicaciones y los sistemas de información.

### **14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Respetaremos la confidencialidad y privacidad de los datos y aplicaremos las normas y procedimientos necesarios para la protección de datos de carácter personal y el cumplimiento legal.

### **15. INFORMACIÓN**

Velaremos por la transparencia y la exactitud, oportunidad, veracidad e integridad de la información comunicada interna o externamente.

### **16. CONFIDENCIALIDAD**

Guardaremos confidencialidad sobre la información a la que accedemos en el desempeño de nuestra profesión y nos abstendremos de utilizarla, directa o indirectamente, para fines o intereses personales o de terceros, protegiéndola y cumpliendo con las políticas de seguridad establecidas.

### **17. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que entre en colisión, directa o indirectamente, el interés del Grupo y el interés personal de un profesional o de un tercero vinculado a éste.

Evitaremos y comunicaremos cualquier situación en las que pueda existir un conflicto de interés que pudiera llegar a cuestionar la objetividad profesional y/o la integridad del Grupo, en las actividades y decisiones realizadas, absteniéndonos de participar en éstas. Asimismo, informaremos de las personas o entidades vinculadas que operen con el Grupo.

No podremos directa o indirectamente, realizar actividades o participar en sociedades del mismo, análogo o complementario género de actividad al del objeto social de cualquier sociedad del Grupo, así como ejercer cargos o funciones en éstas, salvo que se informe y se apruebe.



## → Principios que guían nuestra actividad



### 18. DEDICACIÓN

Rentabilizaremos nuestro tiempo y dedicaremos todas nuestras capacidades en aras de una actuación profesional y de valor para el Grupo.

No realizaremos una prestación de servicios profesionales, relacionadas al sector o la actividad realizada o que puedan vincularse a Nexus, a terceros ajenos al Grupo, directa o indirectamente, así como el ejercicio de funciones o cargos en empresas agentes, proveedores y colaboradoras, salvo que éstas sean aprobadas con anterioridad a su realización.



### 19. OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Se entiende por oportunidad de negocio cualquier opción de realizar una inversión o actividad comercial o empresarial.

Nos abstendremos de aprovechar directa o indirectamente, en beneficio propio, de un tercero o de personas o entidades vinculadas, una oportunidad de negocio de la que hayamos tenido conocimiento por su relación con el Grupo. Asimismo, no utilizaremos el nombre de cualquier sociedad del Grupo o el vínculo con ésta para la realización de operaciones por cuenta propia, de terceros o de personas o entidades vinculadas.



### 20. ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS Y OTRAS COMPENSACIONES

No aceptaremos ni ofreceremos, directamente o a través de un tercero, regalos, compensaciones económicas o ventajas de cualquier tipo para el beneficio propio, de un tercero o del Grupo, que puedan influir en alguna de las actividades realizadas, que persigan la obtención de beneficios improcedentes o pretendan influir en las personas, las entidades o los organismos con los que nos relacionamos.

Únicamente podrán ser aceptados u ofrecidos regalos o detalles esporádicos y cuyo valor sea insignificante\* y proporcionado a las prácticas habituales para evitar que por su naturaleza y valor pudiera llevar a un tercero a sospechar del fin, así como de la objetividad e independencia del profesional en su actuación y/o entenderse como un esfuerzo o soborno para ejercer una influencia indebida u obtener una ventaja comercial de o sobre un tercero.



### 21. PROTECCIÓN DE LA IMAGEN Y REPUTACIÓN CORPORATIVA

Nuestra imagen y reputación se construye a partir de nuestras actuaciones y decisiones diarias, individual o societariamente desde el Grupo. Todos nos comprometemos a actuar de acuerdo con este Código, preservando y garantizando la buena imagen y reputación del Grupo.

\*Se atenderá al importe establecido en todo momento en el Código Ético y de Conducta vigente



## **Pautas de conducta**





## Pautas de conducta

### Pautas de conducta en las relaciones con los clientes, proveedores, agentes y otros colaboradores



#### Nos comprometemos a:

- **La excelencia y la calidad**, actuando de forma íntegra en nuestras relaciones comerciales.
- **Establecer relaciones duraderas** basadas en la aportación recíproca de valor, la confianza y el respeto mutuo.
- Realizar los **procesos de contratación con imparcialidad, objetividad y libre de conflictos de intereses**.
- **La observancia y el cumplimiento de los compromisos** derivados de los contratos.
- **Tratar y proteger la información obtenida** de acuerdo con la normativa en materia de protección de datos y mantener la debida confidencialidad sin revelar información a terceros, salvo consentimiento del afectado o por obligación legal.
- **Realizar negocios con terceros cuyas actividades sean legales** y establecer los mecanismos necesarios para evitar relaciones y transacciones económicas de fondos ilícitos, corruptos, delictivos o del blanqueo de capitales.
- **No ofrecer ni recibir regalos o cualquier otra compensación**, tal y como se describe en el Principio de “Aceptación de regalos y otras compensaciones”.
- **Fomentar la conducta ética entre sus proveedores, agentes u otros colaboradores** de acuerdo con lo reflejado en este Código y habilitar canales de comunicación en la observancia de irregularidades.
- **Proporcionar** a nuestros clientes una **información adecuada, comprensible, completa, correcta, rigurosa, veraz y oportuna**. Los contratos atenderán a criterios de transparencia, equidad, corrección y conforme a la legislación vigente.
- **Establecer sistemas de comunicación adecuados, evaluar y analizar la satisfacción de clientes y mejorar continuamente los procesos de atención al cliente**.



## Pautas de conducta

### Pautas de conducta en las Comunicaciones Externas



#### Nos comprometemos a:

- **No divulgar información falsa o tendenciosa** que pudiera perjudicar la imagen y reputación del Grupo o vulnerar la legislación vigente.
- **Abstenernos de enviar información o manifestar opiniones sin contar con la oportuna aprobación.**

### Pautas de conducta con funciones de control y supervisión



#### Nos comprometemos a:

- **Colaborar con los órganos de gobierno y las funciones**, tanto internas como externas, que ejerzan control y supervisión de las actividades en el Grupo.
- **Facilitar información y explicaciones, libre de errores o que puedan inferir a erróneas o distintas interpretaciones.**
- **Identificar los riesgos que existan en los procesos y actividades, así como a establecer el control interno adecuado.**



## Pautas de conducta

### Pautas de conducta en las relaciones con administraciones y organismos públicos



#### Nos comprometemos a:

- **Actuar íntegramente, respetando la legalidad y la regulación que corresponda.**
- **Comunicar información veraz y que refleje fielmente la actividad del Grupo.**
- **No recibir u ofrecer regalos o cualquier otra compensación**, tal y como se describe en el Principio de “Aceptación y ofrecimiento de regalos y otras compensaciones”.

### Pautas de conducta en las relaciones con los competidores



- Nos comprometemos **al ejercicio de una competencia leal y a fomentar el libre mercado**, rechazando cualquier actuación que pudiera ser contraria a la regulación en esta materia.



## Pautas de conducta

### Pautas de conducta en las relaciones con los accionistas



#### Nos comprometemos a:

- Perseguir la **creación de valor continuo**.
- **Establecer canales de comunicación, bajo el principio de igualdad de trato, que permita a los accionistas disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución del Grupo.**

### Pautas de conducta en las relaciones con la sociedad



- Nos comprometemos a **actuar responsablemente en el ámbito social, laboral, medioambiental y en general frente a todos nuestros grupos de interés.**



# Nuestras responsabilidades





## **Nuestras responsabilidades**

### **SEGUIR EL CÓDIGO**

Nos obligamos a aceptar y cumplir con nuestro Código, nuestras políticas y normativa interna y la legislación vigente.

El incumplimiento de este Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, podrá motivar medidas disciplinarias y sancionadoras en función de la naturaleza y gravedad de dicho incumplimiento y conforme a lo previsto en los convenios y la correspondiente legislación laboral u otra aplicable.

### **PREDICAR CON EL EJEMPLO**

Todos nosotros tenemos que actuar de acuerdo al Código. Las personas que ocupan puestos de dirección o de responsable, tienen un papel fundamental, porque son quienes han de predicar con el ejemplo y fomentar la ética y las conductas responsables.

No podemos solicitar a otro profesional que incumpla o actúe contrario al Código ni justificar una conducta indebida o ilegal porque un superior nos lo hubiera solicitado.

### **COMUNICAR NUESTRAS DUDAS Y CONDUCTAS ÉTICAMENTE CUESTIONABLES**

Nos comprometemos a plantear nuestras dudas y poner de manifiesto, de buena fe, cualquier situación de incumplimiento o conducta cuestionable observada, aún no estando relacionadas a nuestro ámbito de responsabilidad o de actuación.



# Administración del código





# → Administración del código

## RESPONSABILIDADES

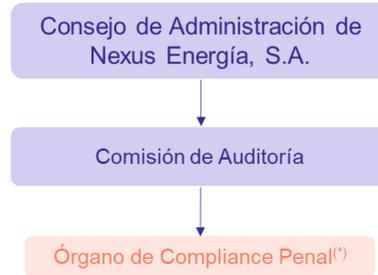


**OCP**

Órgano de  
Compliance Penal

Las actividades relacionadas al Código serán evaluadas y supervisadas por el Consejo de Administración de Nexus Energía, S.A., a través de la Comisión de Auditoría.

La responsabilidad de la implementación y administración del Código recae en el Órgano de *Compliance* Penal, que es nombrado por el Consejo como un órgano colegiado, independiente y autónomo, y encargado de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del sistema de gestión de *Compliance*, así como, de velar y promover el cumplimiento del Código Ético y de Conducta



(\*) Compuesto por la Dirección Corporativa de Auditoría interna, que ocupa el cargo de *Compliance Officer*, la Dirección de Servicios Jurídicos y la Dirección Corporativa de Sistemas, estando sus funciones recogidas en su propio Reglamento disponible para su consulta de todos los profesionales en el Sistema Normativo Interno.



# Sobre el canal ético





## Sobre el canal ético



### Diferencias entre consultas y comunicaciones

**Consulta:** Dudas de interpretación o de aplicación del Código.

**Comunicación:** Manifiesto, de buena fe, de la observancia de un incumplimiento del Código o de conductas éticamente cuestionables aun no estando relacionadas a nuestro ámbito de actuación o de responsabilidad.

Las **consultas y comunicaciones sobre el Código serán recibidas y administradas por el *Compliance Officer*** a través del correo electrónico: [canal.eticoycumplimiento@nexusenergia.com](mailto:canal.eticoycumplimiento@nexusenergia.com)

**Todas las consultas y comunicaciones realizadas se tratarán de conformidad con el Reglamento del Canal Ético**, disponible para consulta de todos los profesionales en el Sistema Normativo Interno, en el cual se regulan las directrices y garantías de los usuarios del canal.

Otras vías para contactar directamente con el *Compliance Officer* son la vía postal, la telefónica o inclusive mediante reunión presencial.



***Compliance officer - Nexus Energía, S.A.***

*Consejo de Ciento, 42  
08014 Barcelona (España)*



***900 938 063***

*Compliance officer o responsable del Canal Ético  
y de Cumplimiento*



# Protección de represalias y confidencialidad





## Protección de represalias y confidencialidad



- Se preservará la confidencialidad de la comunicación y la información tratada, así como, el anonimato del comunicador siempre que legalmente sea posible.
- Se prohíbe cualquier acto de represalia contra la persona que haya realizado la comunicación o participe en su resolución, salvo que la comunicación fuera manifiestamente infundada.
- Cualquier información y documentación generada será adecuadamente salvaguardada y en especial aquella que confíen información personal, que deberá tratarse de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos u cualquier otra aplicable.



# Protección de datos personales





## → Protección de datos personales



Con el envío de una consulta o comunicación, el comunicante consiente expresamente el uso, tratamiento y comunicación de los datos facilitados con los fines señalados.

La información proporcionada será tratada con el fin de gestionar y resolver las consultas y comunicaciones recibidas, así como las investigaciones que se consideren necesarias para poder determinar la existencia de posibles incumplimientos.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos, limitación u oposición al tratamiento de los datos, así como derecho de portabilidad respecto a los datos personales mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos de Nexus en el mail [privacidad@nexusenergia.com](mailto:privacidad@nexusenergia.com) adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad u equivalente indicando el derecho concreto que desea ejercitar.



nexus  
energía